

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Gerente de Recursos Humanos**  
**Del 01 de Septiembre de 2023 al 31 de Diciembre de 2023**  
**CAI 00009**

**GUATEMALA, 20 de Marzo de 2024**

Guatemala, 20 de Marzo de 2024

**Gerente General:**  
**Magister Adiel Ricardo Monterroso Hernández**  
**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)**  
**Su despacho**

**Señor(a):**

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-009-2024, emitido con fecha 08-01-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

**Sin otro particular, atentamente**

F. \_\_\_\_\_  
**Nadia Milena Gudiel Valladares**  
**Auditor, Coordinador**

F. \_\_\_\_\_  
**Claudia Consuelo Cifuentes Castillo**  
**Supervisor**

## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	9

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos un Puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

### 1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 y su Reglamento, la Empresa Portuaria Quetzal es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: Satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimo-portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo No. A-70-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB; y, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo No. A-28-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, que incluye las mejores prácticas de los marcos normativos emitidos por organizaciones internacionales, las cuales son adaptables a diferentes entidades independientemente del tamaño, estructura, complejidad de procesos y naturaleza de actividades.

Acuerdo No. A-62-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, aprueba el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEB).

Plan Anual de Auditoría –PAA-, es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global

de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, para el período del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre 2024.

Nombramiento(s)  
No. 009-2024

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;  
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Evaluar el control interno y cobertura de las diferentes Pólizas de Seguros de Empresa Portuaria Quetzal; así como las acciones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos y por la Gerencia Administrativa, por el período comprendido del 01 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el control interno aplicado en la gestión de pólizas de seguro de vida y gastos médicos del personal y los seguros de bienes e instalaciones propiedad de Empresa Portuaria Quetzal, por el período objeto a evaluar.

Determinar si se realizaron oportunamente los registros contables en la Cuenta 1251 Activo Diferido a Largo Plazo, correspondiente a las regularizaciones derivadas de las diferentes Pólizas de Seguros de Empresa Portuaria Quetzal.

## 5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI 009-2024, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00009, de fecha 08 de enero de 2024, se evaluó el control interno y cobertura de las diferentes Pólizas de Seguros de Empresa Portuaria Quetzal; así como las acciones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos y por la Gerencia Administrativa, por el período comprendido del 01 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Cobertura de las pólizas de seguro	4	NO		3

### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones.

## 6. ESTRATEGIAS

Se evaluaron los registros contables de las regularizaciones, correspondiente a los diversos seguros de Empresa Portuaria Quetzal, en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental –SICOIN-.

Según muestra de auditoría, se evaluó el estatus de las diferentes pólizas de seguros de Empresa Portuaria Quetzal.

Se evaluó el control interno de las alzas y bajas de los trabajadores y extrabajadores de Empresa Portuaria Quetzal, cubiertos por el Seguro de Vida y Gastos Médicos.

Se evaluó la inclusión y exclusión de dependientes de los trabajadores de Empresa Portuaria Quetzal, cubiertos por el Seguro de Vida y Gastos Médicos.

Se realizó el cotejo de información del detalle de vehículos automotores incluidos en la póliza de seguro de vehículos automotores, contra listado proporcionado por la Gerencia Administrativa.

Se le dio seguimiento al apartado de conclusión específica, contenido en CAI No. 00015, correspondiente al período del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala basadas en los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen, entre otros. Según muestra de Auditoría, se determinó que en la mayoría de los casos se llevó a cabo la correcta aplicación del control interno en la cobertura de las diferentes pólizas de seguros de Empresa Portuaria Quetzal, de acuerdo al riesgo principal a observar que dio origen a la presente Auditoría, bienes y empleados sin cobertura de seguro.

Asimismo, es importante mencionar lo siguiente:

1. Con relación a la muestra tomada para la evaluación de la presente Auditoría, se observaron inconsistencias en los Endosos Nos. 72, 78, 80, 81 y 82 que corresponden a la Póliza del Ramo de Vehículos Automotores No. VA-25531; lo cual fue evaluado contra la información obtenida.

Derivado de lo anterior, la Unidad de Auditoría Interna hizo las respectivas recomendaciones a la Gerencia Administrativa; por lo que se le dará seguimiento en próxima auditoría.

2. Según muestra de auditoría, se determinó que la mayoría de los registros contables de la Cuenta 1251 Activo Diferido a Largo Plazo, correspondiente a las regularizaciones derivadas de las diferentes Pólizas de Seguro de Empresa Portuaria Quetzal sujetas a evaluación, fueron registradas de forma oportuna; sin embargo, pudimos observar algunos casos de regularizaciones que se realizaron de forma posterior.

Por lo antes mencionado la Unidad de Auditoría Interna, recomienda a la Gerencia Financiera que se implementen controles y procedimientos, que tengan como resultado que los registros contables se efectúen de forma oportuna y adecuada.

El presente Informe de Auditoría incluye recomendaciones, que contribuyen a mejorar la eficiencia de los controles internos establecidos en la cobertura de las diferentes pólizas de seguros de Empresa Portuaria Quetzal.

## SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO

1. Persiste la inconsistencia de datos incorrectos de tres (3) vehículos, según endosos 72 y 80 de la Póliza del Ramo de Vehículos Automotores No. VA-25531, a lo cual se le dio seguimiento en atención al Apartado de Conclusión Específica, contenido en CAI No. 00015, correspondiente al período del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023. Se le dará seguimiento en próxima auditoría.

2. Del vehículo Placa P-757CVX, Marca Toyota, Línea Hilux, Modelo 2007, se obtuvo documentación a través de correo electrónico el 15 de marzo de 2024, sobre la devolución por parte de la aseguradora de los montos pagados de más por la doble inclusión dentro del Endoso No. 39 incluido en los Incisos 211 y 311; Endoso 42 excluido el Inciso 311; Endoso 44 incluido en el Inciso 317; y, Endoso 69 excluido el Inciso 317, todos de la Póliza Ramo de Vehículos Automotores No. VA-25531; al respecto se le solicitó información a la Gerencia Administrativa sobre los montos pagados por la aseguradora con respecto a los Endosos 42 y 69, por la devolución del pago de las exclusiones indicadas; lo anterior, en seguimiento al Apartado de Conclusión Específica, contenido en CAI No. 00015. Se le dará seguimiento en próxima auditoría.

3. Se tuvo a la vista la documentación obtenida a través de correo electrónico el 18 de marzo de 2024, sobre la indemnización de los vehículos Placa P-769CVX, Marca Toyota, Línea Fortuner, Modelo 2007 y Placa P-489BNN, Marca Mitsubishi, Línea L200-4WD, Modelo 2001; por tal razón, se le solicitó información a la Gerencia Administrativa sobre el pago de dichas indemnizaciones por parte de la aseguradora. Se le dará seguimiento en próxima auditoría.

#### SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental, Normas de Auditoría Interna Gubernamental y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, a través del presente Informe de Auditoría, se procedió a efectuar seguimiento al estado actual de las recomendaciones de auditorías anteriores, contenidas en el Informe CAI No. 00035-2022 de fecha julio 2022, las cuales a la presente fecha están pendiente de cumplirse los Numerales 1. y 2. del apartado Seguimiento de Control Interno de la presente Auditoría.

#### 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. \_\_\_\_\_  
**Nadia Milena Gudiel Valladares**  
**Auditor, Coordinador**

F. \_\_\_\_\_  
**Claudia Consuelo Cifuentes Castillo**  
**Supervisor**



ANEXO